



CENTRO ESCOLAR
COMUNITARIO DEL SUR
"LIC. MANUEL BARTLETT DÍAZ"

GESTACA

OPERATIVIDAD COLEGIADOS TRANSDISCIPLINARES

Una forma innovadora de gestionar procesos
educativos de trascendencia...

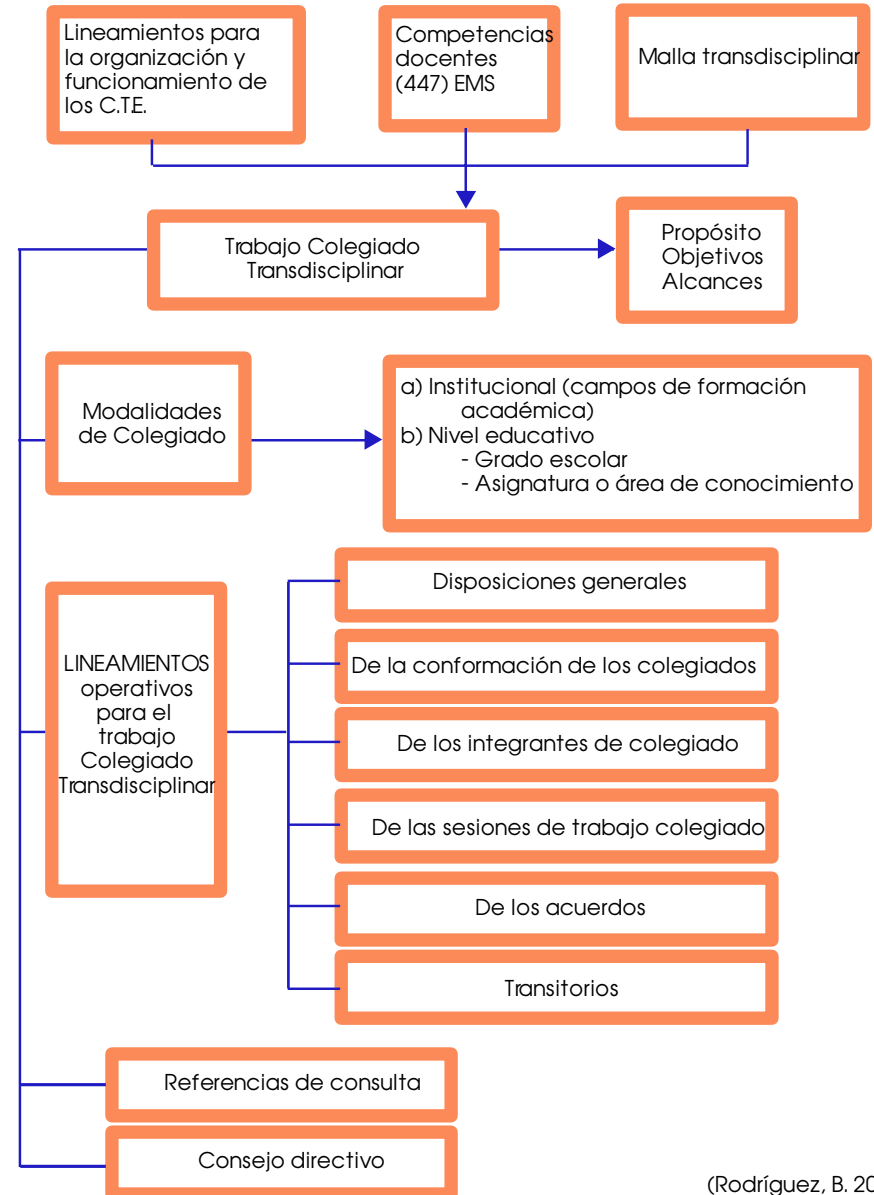
2018 - 2023

Documento de circulación interna
Autor: Dr. José Andrés Rodríguez Barrales

ÍNDICE

	Páginas
Diagrama del documento	3
Introducción.....	4
Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares Educación Básica (extracto)	5
Competencias Docentes de EMS: acuerdo secretarial 447(extracto)	8
Malla transdisciplinar.....	12
Propósito, objetivos, alcances	13
Modalidades e integración de los colegiados	15
Lineamientos operativos para el Trabajo Colegiado transdisciplinar Institucional	19
Transitorios / Referencias de consulta	
Consejo directivo	

DIAGRAMA DEL DOCUMENTO



(Rodríguez, B. 2018)

INTRODUCCIÓN

El trabajo *Colegiado Transdisciplinar* es una estrategia de gestión que favorece la reflexión, análisis, concertación y vinculación entre el colegiado docente del Centro Escolar Comunitario del Sur “Lic. Manuel Bartlett Díaz” (CECSUR), es un medio fundamental para conformar un equipo académico capaz de dialogar y socializar conocimientos y experiencias entorno a asuntos y metas del currículum formal y oculto del alumnado, en un clima de respeto y tolerancia.

La riqueza del trabajo Colegiado Transdisciplinar se inspira en la *participación activa*, entusiasta y organizada de los docentes lo cual se manifiesta en iniciativas de evaluación curricular, planeación y ejecución de proyectos destinados a fortalecer la calidad educativa que el Centro Escolar demanda y necesita, por ello, el desempeño académico y la profesionalización docente no se limitan sólo al trabajo en el aula, o a la participación en programas de formación y actualización de docente, sino también, considera el trabajo colegiado como medio para una mejor atención a las necesidades educativas de los alumnos.

El trabajo Colegiado Transdisciplinar se organiza a través de la “malla transdisciplinar” tomando como elementos nodales los campos de *formación académica* para Educación Básica (EB) y los campos disciplinares para EMS; a partir de éstos, se identifican las asignaturas del plan de estudios 2017 de Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato para abordarse a través de los Colegiados Transdisciplinarios denominados: COMUNI-G@DGET’S, MATEMÁgicas, Hacer ConCiencia y ValorArte.

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES. EDUCACIÓN BÁSICA Extracto 15/ 10 / 17

Con fundamento en los artículos 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, 7º, 8º, 9º, 21º y 22º, de la Ley General de Educación; 1º, 4º, y 5º, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

Considerando:

Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en su Objetivo 1. “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, Estrategias 1.2. “Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes; 1.4. “Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno”, y 1.7. “Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral” establecen, respectivamente, entre sus líneas de acción: normar e impulsar la operación adecuada de los consejos técnicos escolares, para la buena planeación, seguimiento de los procesos educativos y fomento del trabajo colaborativo; fortalecer el Consejo Técnico Escolar como el espacio idóneo para el aprendizaje docente dentro de la escuela y promover mecanismos de información y rendición de cuentas a la comunidad por parte de las escuelas;

Que con fecha 7 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 717 por el que se emiten los

lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar, mismos que establecen en su artículo Sexto, inciso h) que los programas y acciones generados por las autoridades educativas locales y municipales para el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas deberán fortalecer los Consejos Técnicos Escolares y de Zona para que se consoliden como espacios donde de manera colegiada se autoevalúa, analiza, identifica, prioriza, planea, desarrolla, da seguimiento y evalúa las acciones que garanticen el mayor aprendizaje de todos los estudiantes de su centro escolar...

Capítulo I: Disposiciones generales

Primero. Del objeto de los lineamientos.

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que deben cumplirse para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica.

Tercero. De la definición del Consejo Técnico Escolar.

El Consejo Técnico Escolar (CTE) es el órgano colegiado de mayor decisión técnico pedagógica de cada escuela de Educación Básica, encargado de tomar y ejecutar decisiones enfocadas a alcanzar el máximo logro de los aprendizajes del alumnado de la misma...

Quinto. De la conceptualización utilizada en el acuerdo.

Aprendizaje entre escuelas. Tarea sistemática de intercambio y colaboración horizontal entre dos o más colectivos docentes, encaminada a superar problemáticas educativas comunes en función de los objetivos del Programa Escolar de Mejora Continua (PEMC) y sustentada en evidencias que propicien la reflexión,

el análisis y la toma de decisiones en las sesiones del CTE.

Colegiado Docente. Se conforma con el personal con funciones de dirección, el personal docente frente a grupo, incluyendo los de Educación Física, Especial, Inglés, Cómputo y Asesores Técnico Pedagógicos, entre otros y el personal que se encuentra directamente relacionado con los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Capítulo II: De la organización del Consejo Técnico Escolar

Septimo. De la presidencia. Corresponde al director de la Escuela de organización completa presidir el CTE; de igual manera, a quien desempeñe esta función en una escuela con cuatro o más integrantes en el Colegiado Docente.

Noveno. Corresponde a los integrantes del CTE: Asistir a todas las sesiones del CTE de acuerdo con el turno en que laboran, cuando cubran dos turnos participarán en ambos CTE, cumpliendo con su carga horaria laboral.

Décimo. El CTE sesionará 13 días del ciclo escolar distribuidos en dos fases:

- a) Cinco días hábiles previos al inicio de cada ciclo escolar para la fase intensiva.
- b) Ocho días distribuidos a lo largo de cada ciclo escolar para la fase ordinaria.

Ambas fases estarán establecidas en el calendario escolar, que para el respectivo ciclo escolar la Secretaría de Educación Pública publique en el Diario Oficial de la Federación, así como en el calendario que la escuela determine implementar con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

En el marco de la RIEMS se han establecido ocho competencias que expresan el Perfil del Docente de la Educación Media Superior; todas ellas consideran al docente como un profesional que desarrolla su práctica mediante la reflexión crítica. En este sentido el trabajo colegiado es considerado como un proceso de mejora continua que favorece el desarrollo de las competencias docentes.

Acuerdo secretarial 447 Extracto

Capítulo II: De las Competencias Docentes

Artículo 3.- Las competencias docentes son las que formulan las cualidades individuales, de carácter ético, académico, profesional y social que debe reunir el docente de la EMS, y consecuentemente definen su perfil.

Artículo 4.- Las competencias y sus principales atributos que han de definir el Perfil del Docente del SNB, son las que se establecen a continuación:

1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.

Atributos:

- Reflexiona e investiga sobre la enseñanza y sus propios procesos de construcción del conocimiento.
- Incorpora nuevos conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta y los traduce en estrategias de enseñanza y de aprendizaje.
- Se evalúa para mejorar su proceso de construcción del conocimiento y adquisición de competencias, y cuenta con una disposición favorable para la evaluación docente y de pares.
- Aprende de las experiencias de otros docentes y participa en la conformación y mejoramiento de su comunidad académica.

2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo.

Atributos:

- Argumenta la naturaleza, los métodos y la consistencia lógica de los saberes que imparte.
- Explicita la relación de distintos saberes disciplinares con su práctica docente y los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Valora y explicita los vínculos entre los conocimientos previamente adquiridos por los estudiantes, los que se desarrollan en su curso y aquellos otros que conforman un plan de estudios.

3. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.

Atributos:

- Identifica los conocimientos previos y necesidades de formación de los estudiantes, y desarrolla estrategias para avanzar a partir de ellas.
- Diseña planes de trabajo basados en proyectos e investigaciones disciplinares e interdisciplinarias orientados al desarrollo de competencias.
- Contextualiza los contenidos de un plan de estudios en la vida cotidiana de los estudiantes y la realidad social de la comunidad a la que pertenecen.

4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.

Atributos:

- Promueve el desarrollo de los estudiantes mediante el aprendizaje, en el marco de sus aspiraciones, necesidades y posibilidades como individuos, y en relación a sus circunstancias socioculturales.

5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.

Atributos:

- Da seguimiento al proceso de aprendizaje y al desarrollo académico de los estudiantes.
- Comunica sus observaciones a los estudiantes de manera constructiva y consistente, y sugiere alternativas para su superación.
- Fomenta la autoevaluación y coevaluación entre pares académicos y entre los estudiantes para afianzar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo.

Atributos:

- Favorece entre los estudiantes el deseo de aprender y les proporciona oportunidades y herramientas para avanzar en sus procesos de construcción del conocimiento.
- Promueve el pensamiento crítico, reflexivo y creativo, a partir de los contenidos educativos establecidos, situaciones de actualidad e inquietudes de los estudiantes.
- Motiva a los estudiantes en lo individual y en grupo, y produce expectativas de superación y desarrollo.

7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes.

Atributos:

- Practica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales entre sus colegas y entre los estudiantes.
- Favorece el diálogo como mecanismo para la resolución de conflictos personales e interpersonales entre los estudiantes y, en su caso, los canaliza para que reciban una atención adecuada.
- Fomenta estilos de vida saludables y opciones para el desarrollo humano, como el deporte, el arte y diversas actividades comple-

mentarias entre los estudiantes.

- Facilita la integración armónica de los estudiantes al entorno escolar y favorece el desarrollo de un sentido de pertenencia.

8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional.

Atributos:

- Colabora en la construcción de un proyecto de formación integral dirigido a los estudiantes en forma colegiada con otros docentes y los directivos de la escuela, así como con el personal de apoyo técnico pedagógico.
- Detecta y contribuye a la solución de los problemas de la escuela mediante el esfuerzo común con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad.
- Promueve y colabora con su comunidad educativa en proyectos de participación social.
- Crea y participa en comunidades de aprendizaje para mejorar su práctica educativa.

“Diez nuevas competencias para enseñar” que propone Perrenoud para profesores de Educación Básica:

1. Organizar y animar situaciones de aprendizaje.
2. Gestionar la progresión de los aprendizajes.
3. Elaborar y hacer evolucionar dispositivos de diferenciación.
4. Implicar a los alumnos en su aprendizaje y en su trabajo.
5. Trabajar en equipo
6. Participar en la gestión de la escuela.
7. Informar e implicar a los padres.
8. Utilizar las nuevas tecnologías
9. Afrontar los deberes y los dilemas éticos de la profesión.
10. Organizar la propia formación continua.

MALLA TRANSDISCIPLINAR

MALLA TRANSDISCIPLINAR

COMPONENTE CURRICULAR	NIVEL EDUCATIVO															
	EDUCACIÓN INICIAL			Preescolar			Primaria			GRADO ESCOLAR						
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	5	6	
CAMPOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	1	2	3	Lenguaje y comunicación	Inglés	Segunda Lengua (Español / Lengua Indígena)	Lengua Materna (Español / Lengua Indígena)	Lengua Extranjera (Inglés)	Lengua Extranjera (Inglés)	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Lectura y expresión oral y escrita	Taller de lectura y redacción	Tecnologías de la información	
	2	3	4	Descubrimiento del mundo	Pensamiento matemático	Exploración y comprensión del mundo natural y social	Conocimiento del medio	Ciencias naturales y tecnológicas	Historia	Geografía	Formación Cívica y Ética	Formación Cívica y Ética	Formación Cívica y Ética	Algebra, Aritmética, Cálculo, Geometría, Estadística	Certificación: IDIOMA INGLÉS	Mentes brillantes
AREAS	1	2	3	ROBOBABS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS
	4	5	6	Bienestar y salud	Artes	Educación Socioemocional	Educación física	Educación Socioemocional	Educación física	Artes	Tutoría y educación Socioemocional	Educación física	Artes	Estética, Literatura, Filosofía, Ética, Lógica	VocesArte	Ciudadanos de mundo
AMBITOS	1	2	3	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS
	4	5	6	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS	ROBONDS
												Entornos de aprendizaje SMART				
												Certificado en Bachillerato Internacional				
												Estrategias Transdisciplinares				
												Colegiados Transdisciplinares				
												COMUN: G@BGETS				
												Lecturas y escrituras Internacionales				
												HACER ConCiencia				
												Investigaciones de siglo XXI				
												GESTACA				
												Gestión del Trabajo Docente Académico				
												PROYECTO NODAL TRANSDISCIPLINAR				

PROPÓSITO

Implementar proyectos de intervención didáctica, en forma conjunta, participativa e integral, a través de la conformación del Trabajo Colegiado Transdisciplinar Institucional, que fortalezca las competencias docentes que requiere la perspectiva social y se vinculen con las informaciones, inquietudes y vivencias de los alumnos.

OBJETIVOS

A corto plazo

Promover y fomentar la participación del total de los docentes en las sesiones de trabajo colegiado a realizarse durante los 8 Consejos Técnicos Escolares, a partir de acciones de evaluación curricular, rediseño didáctico, planeación y seguimiento de las estrategias implementadas.

A mediano plazo

Aumentar la eficiencia en el funcionamiento del trabajo Colegiado Transdisciplinar para fortalecer el análisis, la reflexión y el intercambio de experiencias sobre la práctica docente en el Centro Escolar.

A largo plazo

Constituir al trabajo colegiado Transdisciplinar como espacio para la realización de investigación y propuestas pedagógicas innovadoras que permitan fortalecer el proceso educativo en los cuatro niveles del Centro Escolar Comunitario del Sur “Lic. Manuel Bartlett Díaz”.

(RODRÍGUEZ, A., 2019)

ALCANCES

Se fortalecen las competencias docentes a través del trabajo Colegiado Transdisciplinar.

Se fortalece el acompañamiento y orientación didáctica entre pares docentes.

Se optimiza el tiempo establecido de los Consejos Técnicos Escolares (8).

Se consolida la transversalidad curricular a través de la vinculación entre los niveles educativos del Centro Escolar.

Se mejora el desempeño escolar de los alumnos del Centro Escolar.

Se consolidan proyectos de intervención didáctica con enfoque Transdisciplinar en el Centro Escolar.

MODALIDADES DE COLEGIADOS

Los temas o propósitos de interés común de los directivos y profesores, así como el intercambio de experiencias docentes exitosas, son la base del trabajo colegiado, por lo que la integración de los Colegiados Transdisciplinarios, se realizarán mediante las siguientes modalidades:

A). Modalidad: Institucional (campos de formación académica / disciplinares)

Los acuerdos que se toman en esta modalidad involucran y benefician a todos los docentes de los cuatro niveles educativos del Centro Escolar y a todos alumnos del mismo. Debido a que en ésta se agrupan todas las asignaturas o materias que forman parte de cada uno de los campos de formación académica o disciplinares; el intercambio de información sobre la personalidad de cada alumno y las comunes, las formas de atender emociones y sentimientos, son de gran importancia para desarrollar los asuntos relacionados con:

- El conocimiento y dominio de los *enfoques y contenidos disciplinares y formativos* de los planes y programas de estudio emanados del modelo educativo 2017 y los elementos de la Nueva Escuela Mexicana.
- Los temas comunes que permiten la articulación o el aprovechamiento de las conclusiones en los distintos grados y niveles del Centro Escolar.
- La secuencia *didáctica*, definición y aplicación de estrategias de aprendizaje exitosas, criterios e instrumentos para evaluar.

- *Vinculación de contenidos programáticos* de las diversas asignaturas, áreas o disciplinas coincidentes.
- El *seguimiento y evaluación* de proyectos didácticos y de las formas de organización institucional.
- Las *experiencias docentes en ambientes* de aprendizaje y actividades generales de apoyo a la formación de los estudiantes.
- Acciones para coadyuvar a mejorar el aprovechamiento académico, tomando en cuenta los factores del contexto del Centro Escolar.

B) Modalidad: Nivel educativo

Esta modalidad implica coordinarse con todos los docentes del nivel escolar en la búsqueda de una mejor formación de los estudiantes y la resolución de problemas en común, según sean las necesidades del nivel, también se puede trabajar bajo las siguientes dos submodalidades:

Por grado escolar

Coordinarse con los demás docentes del grado escolar en la búsqueda de una mejor formación de los estudiantes y la resolución de problemas del mismo.

- El contexto específico del grado escolar, los estilos de aprendizajes de los estudiantes, los conocimientos previos, los antecedentes académicos, los bloques de resistencia, las capacidades, habilidades y destrezas, que permitan percibir las heterogeneidades de un mismo

grado escolar.

- Las características de los grupos del mismo grado escolar con relación a las formas de trabajo.
- Los avances generales que los estudiantes del grupo logran de acuerdo con los propósitos de cada grado escolar.
- Las dificultades que pueden ser comunes en los alumnos del grado al trabajar con los programas de las distintas asignaturas.
- Los casos de alumnos que requieren atención específica y las medidas necesarias para apoyarlos.

Por asignatura o campos de formación académica.

Estas reuniones representan una oportunidad para analizar y discutir tópicos relacionados con los enfoques, competencias disciplinares y contenidos curriculares que contribuyan en la *superación profesional de los docentes*.

El colegiado docente puede abordar temas como los siguientes:

- Enfoque del campo de formación académica, áreas, ámbitos, ejes interdisciplinarios, secuencia didáctica, integración de los bloques temático y su relación con las competencias (genéricas, disciplinares, profesionales).
- Estrategias de intervención didáctica que de acuerdo con el enfoque de la asignatura, contribuyen a la comprensión y manejo de los *aprendizajes* por parte de

los estudiantes.

- Estrategias para desarrollar transversalmente líneas de orientación curricular en las asignaturas del programa de estudios.
- Dificultades que enfrentan los estudiantes por las características de la asignatura para analizar temas específicos del curso (contextualización de contenidos, complejidad de competencias a desarrollar, disponibilidad de recursos didácticos para instrumentar las estrategias de aprendizaje y de evaluación).

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL TRABAJO COLEGIADO TRANSDISCIPLINAR INSTITUCIONALES

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de **observancia obligatoria** para todo el personal docente del Centro Escolar Comunitario del Sur “Lic. Manuel Bartlett Díaz”, tiene como propósito regular la organización y el funcionamiento del trabajo Colegiado Transdisciplinar.

Artículo 2.- Los Colegiados Transdisciplinares son equipos de trabajo académico integrados por docentes de los cuatro niveles educativos del CECSUR, tienen como objetivo fortalecer las funciones relacionadas con el proceso de aprendizaje y la operación de los planes y programas de estudio de Educación Básica 2018 y Educación Media Superior.

Artículo 3.- Para efectos operativos de estos lineamientos internos se entiende por:

Malla Transdisciplinar: Representación gráfica de la distribución de los grados escolares y de los campos de formación Académica en Educación Básica y de los campos disciplinares en Educación Media Superior que subyacen al Plan y Programas de estudio 2017 respectivamente; permite hacer visibles las relaciones de grado, secuencias sistemáticas y vinculaciones entre las diversas asignaturas, en forma vertical y horizontal de los cuatro niveles del Centro Escolar.

Colegiado docente: Conjunto de profesionales de la educación (docentes y directivos) quienes comparten tiempos, espacios y responsabilidades en el proceso educativo. Posibilita la consolidación de los aprendizajes, favorece la interacción activa entre docentes y estudiantes, consolida el desarrollo profesoral y la cultura institucional de la enseñanza compartida y el aprendizaje solidario.

Trabajo colegiado: Espacio de desarrollo académico donde todos los involucrados participan simultáneamente en diagnóstico, análisis y propuestas de mejora del desempeño escolar de cada uno de los cuatro niveles del Centro Escolar.

Trabajo Colegiado Transdisciplinar: Son órganos técnico-pedagógicos de análisis y asesoría formados por el personal docente de los cuatro niveles del Centro Escolar, cuyas asignaturas guardan relación entre sí, desde los campos de formación académica y disciplinares y dan consistencia a la Malla Transdisciplinar CECSUR.

Nivel educativo: Cada una de las Escuelas que integran al Centro Escolar (Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato).

Consejo Técnico Escolar: Órgano colegiado, formal, organizado, de carácter consultivo que tiene como propósito el análisis de la práctica educativa.

Consejo directivo: Conjunto de autoridades del Centro Escolar integrado por: director general, subdirector académico, subdirector administrativo, subdirector prefecto y directores de nivel educativo.

DE LA CONFORMACIÓN DE COLEGIADOS

Artículo 4.- En el Centro Escolar Comunitario del Sur “Lic. Manuel Bartlett Díaz” se constituirá al inicio de cada ciclo escolar, el trabajo colegiado transdisciplinar que propicie la participación de toda la planta docente del Centro Escolar.

Artículo 5.- Los colegiados transdisciplinarios bajo sus dos modalidades deberán sujetarse en todo momento a los presentes lineamientos internos, a la programación de los espacios denominados Consejos Técnicos Escolares (anexo 1) y a la normatividad de la política educativa en turno.

Artículo 6.- Las Academias se conformarán según las dos modalidades siguientes:

I.- Modalidad: Institucional (Por campo de formación académica / disciplinar). Está integrada por docentes frente a grupo de los cuatro niveles educativos (Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato) según la ubicación en la Malla Transdisciplinar CECSUR (anexo2).

II.- Modalidad: Nivel educativo. Está integrada por todos los docentes de su nivel.

Por grado escolar. Está integrada por docentes que imparten clases a grupo (s) del mismo grado escolar, bajo el esquema siguiente:

PREESCOLAR (primeros, segundos y terceros grados respectivamente)

PRIMARIA (**Primer ciclo:** primeros y segundos grados,

Segundo ciclo: terceros y cuartos grados,

Tercer ciclo: quintos y sextos grados)

SECUNDARIA Y BACHILLERATO: el docente se integra con los grados donde tenga mayor carga horaria.

Asignatura o campo de formación académica. Está integrada por docentes frente a grupo que aplican programas de estudio relacionados con una asignatura o área de conocimiento independientemente del grado escolar asignado.

Artículo 7.- Cada modalidad de academia tendrá por funciones:

- a) Socializar las experiencias docentes respecto a proceso de planeación, implementación y evaluación del aprendizaje.
- b) Diseñar e implementar estrategias de intervención didáctica transversales que permitan mejorar el aprovechamiento académico en los cuatro niveles educativos del Centro Escolar.

DE LOS INTEGRANTES DEL COLEGIADO

Artículo 8.- Los representantes de academia de la **modalidad “A”** serán:

- a) Asesor Académico (director general o subdirector general)
- b) Un presidente (director de nivel)
- c) Un secretario (docente)
- d) Nodos Académicos (4 docentes, uno por nivel)
- e) Consejeros académicos (docentes de los 4 niveles)

Artículo 9.- Los representantes del Colegiado de la **modalidad “B”** serán:

- a) Un presidente (director de nivel)
- b) Un secretario (docente)
- c) Consejeros académicos (docentes del nivel)

Artículo 10.- Corresponde al **Presidente** del colegiado:

- a) Presidir todas las sesiones del trabajo colegia en academias.
- b) Dar el visto bueno a la orden del día y convocar a las sesiones programadas por conducto del secretario del Colegiado.
- c) Acordar con el Asesor Académico las líneas temáticas para cada sesión del trabajo.
- d) Emitir voto de calidad en caso de empate en las decisiones y vigilar su cumplimiento.
- e) Presentar a la subdirección académica el informe de las estrategias, acciones, acuerdos y perspectivas.

Artículo 11.- Corresponde al **Secretario** de academia:

- a) Integrar el orden del día de cada sesión.
- b) Levantar el acta de cada sesión, llevar su control y

el seguimiento de los acuerdos.

- c) Presentar diagnóstico e informes.
- d) Las responsabilidades que le confiera el presidente del colegiado.

Artículo 12.- Corresponde al **Nodo académico del nivel:**

- a) Dar seguimiento al desarrollo de las actividades.
- b) Apoyar operativamente al secretario.
- c) Las responsabilidades que le confiera el presidente del colegiado.

Artículo 13.- Corresponde a todos los **consejeros académicos:**

- a) Participar activamente en el cumplimiento de funciones y atribuciones de la academia.
- b) Instrumentar, operar y dar cumplimiento a los acuerdos de la academia.
- c) Contribuir al logro del Programa Escolar de Mejora Continua (PEMC) del nivel respectivo.
- d) Generar e implementar estrategias de intervención didáctica acorde a las necesidades de cada nivel educativo.

Artículo 14.- El cargo de los miembros del colegiado, será de carácter honorífico, por lo que no percibirán remuneración alguna por el desempeño del mismo.

Artículo 15.- Para la modalidad “A” del colegiado; en ausencia del presidente, preside la sesión el asesor académico institucional.

Artículo 16.- En caso de prescindir de alguno de los responsables del colegiado, se define al suplente en la sesión de trabajo colegiado próxima, bajo la conducción del presidente del colegiado.

DE LAS SESIONES DEL TRABAJO COLEGIADO

Artículo 17.- Al inicio de cada ciclo escolar se lleva a cabo una reunión general en la que el director general, subdirectores (académico, administrativo y prefectura) y directores de nivel educativo proponen a la planta docente las líneas generales de trabajo, las academias de las que forman parte y hacen de conocimiento la programación de los Consejos Técnicos Escolares.

Artículo 18.- El trabajo colegido Transdisciplinar sesiona ordinariamente **tres veces por ciclo escolar** bajo la modalidad “A” y Cinco bajo la modalidad “B”(según calendario oficial de los Consejos Técnicos Escolares).

Artículo 19.- Toda la planta docente del Centro Escolar está obligada a asistir al total de sesión programadas para el trabajo colegido Transdisciplinar (según calendario oficial de los Consejos Técnicos Escolares).

Artículo 20.- El docente que falte de manera injustificada a alguna sesión del trabajo Colegiado Transdisciplinar se hace acreedor a una amonestación por escrito con copia a su expediente.

Artículo 21.- Los representantes del Colegiado elaboran el acta de integración que será suscrita por todos los asistentes.

Artículo 22.- Las temáticas y los materiales que así lo permitan deben ser difundidos por medios electrónicos, mínimo dos días antes a la sesión programada, a través del secretario con copia al presidente de academia.

Artículo 23.- Atendiendo a la esencia del trabajo colegiado en Academias, en las sesiones no se podrán tratar

asuntos políticos, religiosos o sociales.

DE LOS ACUERDOS

Artículo 24.- Los acuerdos y actividades de alguna de las dos modalidades de academia se ajustan en todo momento a la normatividad oficial y a los recursos materiales disponibles en el Centro Escolar Comunitario del Sur “Lic. Manuel Bartlett Díaz”.

Artículo 25.- Los acuerdos de alguna de las dos modalidades de academia son aprobadas por consenso mayoritario de sus integrantes. En cada sesión el secretario levanta el acta de acuerdos respectiva, misma que firman al margen todos los asistentes de la academia.

Artículo 26.- Los representantes de la academia deben informar en cada sesión ordinaria acerca del seguimiento de los acuerdos anteriores.

Artículo 27.- Los docentes del centro escolar están obligados a enterarse de los acuerdos pactados y actuar en consecuencia.

Artículo 28.- En caso de que un docente se incorpore posteriormente a la fecha de integración de alguna de las tres modalidades de academia, el presidente de academia debe notificarle de acuerdo a la asignatura y grado (s) que imparte, los colegiados de los cuales es miembro y es responsabilidad del mismo de enterarse de los acuerdos establecidos y cumplirlos a cabalidad.

Artículo 29.- Previa autorización del director general, del subdirector académico y del director de nivel podrán asistir a las reuniones personalidades que se estimen pertinentes para coadyuvar al logro de las metas institucionales.

Artículo 30.- En caso de contravenir la normatividad que rige la vida del Centro Escolar Comunitario del Sur “Lic. Manuel Bartlett Díaz” y los intereses institucionales del mismo, el consejo directivo del Centro Escolar podrá vetar los acuerdos de las academias.

Artículo 31.- Los presentes lineamientos internos podrán complementarse con las consideraciones para el Trabajo Colegiado en Academias, emitidas por el consejo directivo del CECSUR así como las del colectivo docente de la institución, en todas aquellas disposiciones que no las contravengan.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los presentes lineamientos internos entran en vigor a partir del día 12 de agosto de 2013, debiendo notificársele a todo el personal docente y directivo del Centro Escolar Comunitario del Sur “Lic. Manuel Bartlett Díaz”

SEGUNDO: Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos internos, será resuelta por la Subdirección Académica del Centro Escolar en corresponsabilidad con el consejo directivo.

REFERENCIAS DE CONSULTA

Reforma al artículo 3 ° Constitucional publicada en el DOF el 26-02 -2013.

Reforma a la Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30-09-2019.

Acuerdo Secretarial 592: Articulación de la Educación Básica 2011.ww

Acuerdo secretarial 447 de EMS.

Lineamientos para la organización y el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares. Educación Básica. 15/10/17.

Nuevo Modelo Educativo 2017

Elementos de la Nueva Escuela Mexicana.

CONSEJO DIRECTIVO

Director General

C. José Andrés Rodríguez Barrales

Subdirectora Académico

C. Augusto Galicia López

Subdirectora Administrativo

C. Lilliana Patricia Cruz Pérez

Subdirector Prefecto

C. Basilio López Tapia

Directora del nivel Preescolar

C. Gregoria Mejía Paredes

Director del nivel Primaria

C. Lilliana Patricia Cruz Pérez

Director del nivel Secundaria Matutino

C. Luis Herrera Grajales

Director del nivel Secundaria Vespertino

C. Andrés Valencia Paredes

Director del nivel Bachillerato Matutino

C. Emma Araceli Castañeda Camacho

Director del nivel Bachillerato Vespertino

C. Jesús Alejandro Adata Martínez

Visítanos en: www.cecsur.com

Tel. 222 2 14 06 60

HOY TODOS SOMOS CECSUR